RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2019 00771 00

Referencia. Ejecutivo de Bancolombia S.A contra Margareth Tatiana Vela.

Por ser procedente, la solicitud de terminación que antecede[1] se **RESUELVE:**

1. Declarar **terminada** la demanda ejecutiva por pago de las cuotas en mora.

2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente, póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Ofíciese.

3. Previo desglose, hágase entrega a la parte ejecutante de los documentos aportados como base de la acción con las constancias de ley.

4. Sin condena en costas.

5. Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

[1] Solicitud terminacion proceso por pago de la mora. 02 Cons Expediente Digital

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5177d8498dd7153580d1fc6df54b0016dee1a18675197b5d63bd229aa25eee19
Documento generado en 23/03/2021 09:46:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica